

**SORIA**

Finalizado el plazo de exposición al público del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2026, Bases de Ejecución, Anexos y demás documentación complementaria, habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 17 de febrero de 2026, adoptó los acuerdos siguientes:

Primero. - Resolver las alegaciones presentadas al Presupuesto General del Ayuntamiento de Soria para 2026, desestimándolas.

Segundo. - Aprobar definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Soria para el ejercicio 2026, con sus estados de gastos e ingresos, bases de ejecución y documentación anexa y ordenar su publicación en el Boletín oficial de la provincia de Soria, resumido por capítulos, en cumplimiento de los dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, como sigue:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO DE 2026.

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	24.940.000,00	Gastos de personal	18.668.100,00
Impuestos indirectos	4.062.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	23.137.150,00
Tasas y otros ingresos	8.571.000,00	Gastos financieros	575.000,00
Transferencias corrientes	16.682.480,00	Transferencias corrientes	6.082.600,00
Ingresos patrimoniales	3.206.000,00	Fondo de contingencia e imprevistos	400.000,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	4.560.000,00	Inversiones reales	18.712.650,00
Transferencias de capital	8.958.293,56	Transferencias de capital	3.712.000,00
Activos financieros	385.726,44	Activos financieros	78.000,00
Pasivos financieros	2.950.000,00	Pasivos financieros	2.950.000,00
TOTAL INGRESOS	74.315.500,00	TOTAL GASTOS	74.315.500,00

Lo que se publica para general conocimiento, señalando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del TRLRHL, contra el acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse directamente el recurso contencioso administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación de este anuncio.

Todo ello sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Soria, 18 de febrero de 2026. – El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

456

BOPSO-22-200022026